



CORPORACION
MUNICIPAL de EDUCACION

Talagante

Balmaceda N°1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE REPARACION
ESCUELA ALBORADA DE TALAGANTE, RBD 10704-2
(MANTENCIÓN)**

En Talagante, a 08 de noviembre del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356 Talagante y la empresa JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES EIRL, R.U.T. N°76.334.546-7, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES, cédula de identidad N°12.628.684-8, chileno, Montajes y Proyectos Industriales, domiciliado en Los Alelíes N°1045, comuna de Talagante, Teléfono 85567533, se ha convenido la siguiente modificación:

Existe un contrato de mejoramiento de don Juan Carlos Abarzúa Paredes, el cual se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela Alborada de Talagante** lo siguiente: Mejoramiento en baños de niñas en primer y segundo piso del establecimiento.

Se modifica a contar de esta fecha las cláusulas TERCERA y CUARTA quedando como sigue:

TERCERO : Don Juan Carlos Abarzúa, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cuarenta y cuatro (44) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 08 de noviembre y se concluirán a más tardar el día 19 de diciembre del 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos (\$3.174.233) IVA incluido, pagaderos en un plazo no superior a los 10 días hábiles, previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

Se deja constancia que las demás cláusulas del convenio mantienen su plena vigencia.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento, y uno en poder del Sr. Juan Carlos Abarzúa, a su entera satisfacción

JUAN CARLOS ABARZUA
R.U.T. N°12.628.684-8
JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES EIRL



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL